



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Es muy importante visualizar como en forma paulatina y pese a las presiones que nos impone el sistema, se está recreando la necesidad de comenzar a promover nuevos paradigmas, que tengan una filosofía mas inclusiva e integral y construyan un nuevo enfoque de la modernidad con el medio ambiente y no sobre él.

La crisis de conocimiento que acompaña a nuestro tiempo ha configurado una sociedad insustentable, y una constante adaptación funcional al sistema, en una carrera hacia un automatismo sin futuro.

En la rama del derecho como en todos los ámbitos la evolución no ha acompañado la dinámica de los derechos sociales y colectivos que integran mucho mas que la visión positivista y sectorial del derecho.

Durante el Taller Internacional de Medio Ambiente realizado en la ciudad de San Carlos Bariloche, entre los días 27 y 29 de Mayo, en la Comisión de Derecho y Medio Ambiente, se lograron algunas aproximaciones a una nueva visión, que conlleva a una construcción social del derecho.

El considerar no estar ante una nueva rama del derecho, sino reconocer al derecho ambiental como herramienta integradora, nos enfrenta a un conjunto de principios, conceptos y normas que deben transformar, integrar y armonizar la esencia misma del derecho vigente.

La formulación de nuevos principios que se basen en solidaridad y equidad intergeneracional, sustentabilidad, precaución, acceso libre a la información ambiental, preservación de la diversidad biológica y cultural, del federalismo de concertación, de la función social y ambiental de la propiedad, tendrán en el derecho ambiental un instrumento de lucha que contribuya a la construcción de un nuevo sistema de vida.

Pero no se acepta el derecho ambiental como un instrumento mas de vigencia o ratificación del modelo imperante, o como una máscara de contención y justificación de lo mismo.

Visualizando su construcción como un instrumento de lucha fundamental para acompañar el nacimiento de la presente transición y transformación en la búsqueda de un nuevo sistema de valores, ideas, utopías, que nos posibilite actuar en la concreción de una sociedad humana como parte de toda la vida en la tierra.

Esta visión del derecho reivindica la política y su función legislativa desde el estado. Pero efectúa un profundo



Legislatura de la Provincia de Río Negro

y crítico llamado de atención a gran parte de nuestra representación política, por una sorprendente incomunicación y desvinculación de la realidad social y ambiental de muchas de las regiones del país y de América Latina y la incapacidad de la articulación de las demandas e intereses de los diversos actores sociales, auténticos y concretos protagonistas de los sufrimientos, miseria, expulsión y también de las alegrías y conquistas de sus luchas, muchas veces en soledad.

Ante la existencia de leyes que aunque parcialmente norman sobre la defensa del ambiente natural y creado, denunciamos el notable grado de omisión, deserción e incumplimiento del gobierno nacional, el de muchas provincias y municipios, de sus funciones de ejecución de las mismas y de control de su debido ejercicio por sus propias áreas y por los sectores privados, particularmente las grandes corporaciones multinacionales como expresión del poder económico.

El agudo proceso de privatización de nuestros recursos naturales y de la capacidad de creación de nuestros pueblos, que hoy se manifiesta en la concentración de la tierra en pocas manos, en el represamiento de nuestros ríos, la depredación de nuestros mares, la deforestación, la desertificación de la Patagonia, la promoción de los monocultivos mas agresivos en su relación con la tierra, en la desarticulación de nuestras culturas originarias y tradicionales y en las omisiones permanentes en las evaluaciones de los impactos ambientales de los megaproyectos.

Reivindicamos la necesidad de ámbitos de discusión multidisciplinarios que logren fundar un orden social e institucional que se compadezca con la dinámica del ambiente y profundice la legislación de los bienes sociales y colectivos.

Por lo tanto hablamos de una jurisprudencia que posibilita la esperanza, compartimos la jurisprudencia y doctrina que interpreta el artículo 41 y 43 de la Constitución Nacional, el primero como una norma operativa y entre otras cosas, que asimila los conceptos de "afectado" al de "habitante", posibilitando la vigencia real del mandato constitucional sin la necesidad de leyes reglamentarias, mas allá de la omisión del estado nacional en el debate y consideración de leyes fundamentales para consolidar la calidad de vida de los argentinos.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado, que los representantes provinciales en el Congreso de la Nación, propongan a las autoridades de las Universidades Nacionales, Provinciales y quienes formen profesionales en derecho, la conformación de la cátedra en Derecho Ambiental.

Artículo 2°.- Que el Poder Judicial Provincial promueva el debate sobre la creación de tribunales específicos en materia de derechos ambiental, que atiendan a las características particulares de la problemática.

Artículo 3°.- Que la presente comunicación sea elevada a la Secretaria Permanente del Parlamento Patagónico para que se ponga a consideración en el seno de su organización.

Artículo 4°.- De forma.